



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenondcha

Ministerio de
HACIENDA

TETĀ REKUĀÍ
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA 2020



Dirección Nacional de
Defensa, Salud y
Bienestar Animal

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 22 de enero de 2021

NOTA DNDSyBA N° 11/2021

Ref.: Remisión del BAGP

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de remitir el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 277 del Anexo A- Guía de Normas y Procesos del Presupuesto General de la Nación del Decreto N° 3264/2020.

Hago propicia la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más alta y distinguida consideración



Abg. JUAN MANUEL ENCISO DENIS
Director Ejecutivo

A su Excelencia
Don OSCAR LLAMOSAS DIAZ, Ministro
Ministerio de Hacienda

E. _____ S. _____ D.



Dirección Nacional de
Defensa, Salud y
Bienestar Animal

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Gestión Alcanzada

Resultados

Ciudadanía

Resultados

BAGP

Transparencia

BAGP

BAGP

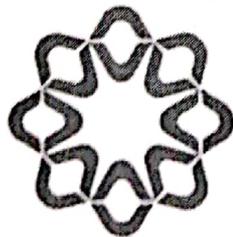
Información Pública

Balance Anual de Gestión Pública

2020

BAGP

Principales Resultados



PpR

Presupuesto
por Resultados



Dirección Nacional de
Defensa, Salud y
Bienestar Animal

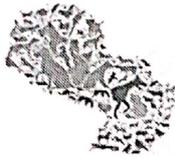
■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Abog. Juan Manuel Enciso Denis
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa, Salud y
Bienestar Animal

Abog. Juan Manuel Enciso Denis
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal



Dirección Nacional de
Defensa, Salud y
Bienestar Animal

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

ÍNDICE

Contenido

| | |
|---|---------------------------------|
| SIGLAS | ¡Error! Marcador no definido.-5 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 6-8 |
| PRESENTACIÓN | |
| I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD | 9 |
| I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes | 10 |
| II. RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | |
| I.1 Logros alcanzados por la Entidad | 11-12 |
| ANEXO I | |
| ➤ Logros Obtenidos por Estructura Programática | 13 |
| ANEXO II | |
| ➤ Recursos Humanos | 14 |
| ANEXO III | |
| ➤ Informaciones de Género | 15 |
| ANEXO IV | |
| III. Actividades o acciones realizadas en el marco del COVID -19 | 16 |



SIGLAS

DNDSYBA : Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Animal:** a todos aquellos seres vivos miembros del reino animal que entraran en contacto con el hombre, por cualquier medio y motivo.
- b) **Animales domésticos:** animal cuyo fenotipo se ha visto afectado por la selección humana y que vive dependiente de la supervisión o el control directo de seres humanos.
- c) **Propietario de animal doméstico:** Será considerado propietario de animal domesticado, la persona jurídica o física que lo tiene adquirido por instrumento traslativo de dominio de carácter notarial y al poseedor o tenedor, al que lo tiene por el simple hecho de tenerlo consigo y quererlo para sí.
- d) **Animales silvestres en cautiverio:** Aquellos que se encontraban libres en su ámbito natural, ya sea en ecosistemas protegidos o no y que por su condición fueron objeto de captura en su medio natural, manteniéndose en un grado absoluto, permanente o relativo, de dominio físico por personas naturales o jurídicas.
- e) **Animales exóticos:** Aquellos que son considerados tales por clasificadores nacionales o internacionales.
- f) **Animales de carga o de producción:** Aquellos utilizados para el aprovechamiento humano en su trabajo o en sus producciones.
- g) **Trato humanitario:** aplicación de procedimientos que insensibilicen al dolor, por aplicación de un primer golpe; contacto; disparo, o medios eléctricos, químicos, tales como la anestesia u otros que deban ser aplicados en forma previa a la amputación de un miembro del animal o su sacrificio.
- h) **Eutanasia:** La muerte de un animal realizada por un método que produce una rápida inconsciencia y una muerte subsecuente, sin evidencia de dolor o molestia, como la producida por la anestesia u otro agente que, sin dolor, causa la pérdida de la consciencia y la muerte subsecuente.



- i) **Sacrificio animal:** es la muerte o sacrificio de un animal que tiene otras justificaciones legales, y puede ser practicada por otros métodos. El sacrificio de un animal para cualquier fin, solo podrá ser practicado previo Trato Humanitario.
- j) **Zoofilia:** es la práctica sexual de humanos con animales.
- k) **Zoocidio:** Sacrificio o muerte de un animal que no esté legalmente autorizada o no tenga otra justificación legal.
- l) **Biocidio:** todo acto que implique la muerte de un gran número de animales, sin causa legalmente justificada; ya sea por una acción directa o por la contaminación y la destrucción del ambiente natural donde viven.



PRESENTACIÓN

La Ley N° 4840/2013 del 28 de enero de 2013 crea la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, entidad que goza de autonomía normativa dentro del ámbito de su competencia y que se relaciona directamente con el Poder Ejecutivo. Este cuerpo legal en el Capítulo I, Artículo 1° establece las pautas mínimas que regulan la protección de los animales domésticos, silvestres y exóticos en cautividad.

Las funciones de la Dirección Nacional fueron ampliadas en el marco de la Ley 5892/17 de fecha 21 de setiembre de 2017, asimismo, amplía las sanciones por infringir en hechos de violencia hacia los animales.

De acuerdo a la Ley N° 4840/2013, es de interés público garantizar la protección y el bienestar de los animales mediante la adopción de acciones que aseguren:

- La prevención y el tratamiento del dolor y el sufrimiento de animales.
- La promoción de la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles, según la especie y forma de vida, condiciones apropiadas para su existencia, higiene, sanidad.
- La erradicación y sanción del maltrato y los actos de crueldad hacia los animales.
- La implementación de programas educativos y su difusión, a través de medios de comunicación públicos y privados que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.
- El bienestar animal sostenido.

Haber logrado la promulgación de la Ley de Protección Animal en el año 2013 y su modificatoria en el 2017, sin dudas fue un primer paso muy importante y una condición necesaria, pero no suficiente, considerando que recién en el segundo semestre del 2019 fue nombrado el Director Ejecutivo por Decreto N° 2098 del 10 de julio de 2019.





Con el nombramiento del Director Ejecutivo se inician los trámites exigidos para disponer de los créditos presupuestarios para la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar.

Con el nombramiento del Director Ejecutivo se inician los trámites exigidos para disponer de los créditos presupuestarios para la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y en consecuencia para la creación de cargos del anexo de personal.

En tal sentido, el Decreto N° 2666 del 9 de octubre de 2019 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES”, dispone la asignación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019.

Sin embargo, para habilitar el funcionamiento efectivo de la Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal, fue necesario nombrar al titular de la Dirección de Administración y Finanzas (Decreto N° 2750/19), tal como lo estipulan las normativas vigentes para la Administración Pública. Estos requisitos fueron finalizados el 24 de octubre de 2019.

Atendiendo lo expuesto precedentemente, y pese a la imposibilidad de realizar erogaciones directamente relacionadas a las actividades misionales de la institución, igualmente



se llevaron a cabo acciones e intervenciones con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, alineados a las disposiciones de la Ley N° 4840/13 y 5892/17. Las principales acciones se mencionan a continuación:

- Se han atendido de manera oportuna las denuncias de todo tipo de maltrato y crueldad en contra de animales, en diversas zonas del territorio nacional.
- Se realizaron visitas a refugios y donaciones de balanceado para la alimentación de perros y gatos.
- Se cuenta con más de 150 animales domésticos, cuya asistencia veterinaria, hogar temporal y alimentación diaria es financiada gracias a la gestión de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.
- Se ha realizado una intervención, donde fueron rescatados 729 animales en condiciones de vulnerabilidad extrema.
- Se han realizado esfuerzos para la consolidación de un modelo de integración y trabajo interinstitucional, en este marco se han celebrados la cantidad de 18 Convenios de Cooperación Interinstitucional tendientes al logro de los objetivos de la DNDSYBA.



1.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes

La Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, tiene la misión de establecer orientaciones acerca de los procedimientos y actividades de protección y bienestar de los animales domésticos, silvestres y exóticos en cautividad.

Los objetivos generales de la institución son:

- Formular, proponer y participar de las políticas de protección del bienestar animal y de control y erradicación de la violencia.
- Fomentar el interés de participación de la ciudadanía en el control de la ejecución de políticas de trabajo propugnadas por la Autoridad de Aplicación a favor de la vida y bienestar animal.
- Proponer el ordenamiento y adecuación de la legislación nacional a los niveles internacionales.
- Fomentar y desarrollar programas de educación nacional ya existentes e incorporar nuevos programas actualizados de educación preventiva y conservacionista y promover su divulgación a través de los órganos educativos oficiales y privados, así como a través de los medios de prensa: televisiva, oral y escrita.
- Promover acciones judiciales ante los Juzgados y Tribunales de la República, tendientes a hacer cumplir las disposiciones de las leyes vigentes.

Estos objetivos se alinean especialmente a la Declaración Universal de los Derechos del Animal (ONU 1978), y a las leyes nacionales relacionadas.





El Paraguay sigue estando alejado de un nivel satisfactorio de tenencia responsable de animales domésticos comparados con los países de la Latinoamérica. Se estima que el 85 por ciento de los paraguayos tienen mascotas. La presencia de un perro, gato u otro animal doméstico enriquece la vida de una persona y su familia, pues mejora su estado anímico y es buena para su salud emocional. No obstante, cerca de 500 mil perros y gatos deambulan por las calles, sufriendo hambre e inclemencias del clima y maltrato, esto se debe principalmente a la falta de educación temprana y preventiva.

Por su parte, el bajo nivel de inversión pública y privada en este ámbito resulta –entre otras cosas– en escasa cantidad de recursos humanos dedicados a la protección, bienestar y atención integral de los animales domésticos, exiguos programas de esterilización y de trabajo con la comunidad para educación y participación. A esto se suma, la inexistencia de infraestructura para la atención de urgencias veterinarias gratuito como servicio ofrecido a la población, un centro de recepción y rehabilitación para custodia de los animales rescatados por maltrato.

Atendiendo el contexto nacional, la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal –dado su reciente funcionamiento– tiene previsto llevar adelante acciones estratégicas durante el ejercicio fiscal 2021, tales como: (i) elaboración de una política de protección de animales domésticos, que incluyen campañas de vacunación, sanitación y esterilización; (ii) Programas de concienciación y sensibilización en ámbitos institucional, comunitario y educativo.





II. Logros alcanzados por la Entidad

Los logros de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, se encuentran enmarcados en los Objetivos establecidos en la Ley 4840/13 y su modificatoria, Ley 5892/17. Como ya fuera mencionado anteriormente el funcionamiento de la institución se dio a finales de octubre, por lo cual fue perentoria la adecuación institucional para hacer operativa la Dirección Nacional y poder ejecutar los recursos asignados.

En ese sentido, se menciona como logro de gestión administrativa:

- Fortalecimiento de la política comunicacional, a través de la plataforma de denuncia vía web alojada en la página institucional cuyo objetivo principal fue ordenar, clasificar y ordenar las denuncias y a su vez formalizarle en sentido de recolectar informaciones precisas del denunciante.
- Utilización de la cuenta oficial en Facebook, twitter, Instagram y WhatsApp, como canales de sensibilización, información, comunicación, consulta y denuncias referentes al ámbito de competencia de la Entidad.
- Incorporación de 10 personal contratado autorizado por el Equipo Económico Nacional a partir del mes de setiembre de 2020.

En el ámbito misional se resaltan las principales acciones e intervenciones:

- En la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal ingresaron la cantidad 2254 denuncias formalizadas desde el 11 de febrero de 2020 con la habilitación de la página web, sobre maltrato, abandono, crueldad en contra de animales y asistencia, procedentes de varias zonas del territorio nacional.



- Se brindó asistencia veterinaria, hogar temporal y alimentación diaria a más de 2010 animales domésticos rescatados, en su mayoría de las calles en condiciones pésimas de salud, gracias a la gestión de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.
- Adquisición de balanceados para caninos y felinos, comidas húmedas (pate)
- Se realizaron la cantidad de 582 castraciones, 298 sanitaciones, 617 internaciones, 87 quimioterapias, 266 consultas, la atención a otras especies la cantidad de 23, 10 animales ubicados en refugios, 71 animales remitidos a veterinarias especializadas, la cantidad de 56 animales dados en adopción.
- Adquisición de balanceados para caninos y felinos, comidas húmedas (pate)
- Registro y habilitación del laboratorio de análisis clínico veterinario.
- Adecuaciones edilicias reglamentarias establecidas por SENACSA.
- Adquisiciones de insumos y reactivos para el funcionamiento del Laboratorio de Análisis Clínicos Veterinario.
- Jornadas de castración en las ciudades de Presidente Franco y Pedro Juan Caballero.
- Jornadas de castración, vacunación y sanitación en los barrios del Departamento Central tales como: Chacharita, Bañado Sur, Cateura, Mercado Cuatro y Mercado de Abasto, y Mercado de Luque.



ANEXO I

➤ Logros Obtenidos por Estructura Programática

La Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar animal, recibió un presupuesto de 4.239.644.100 millones, posteriormente sufrió un recorte de 303.239.100 guaraníes, quedando, así como presupuesto final de 3.936.376.420, de los cuáles a la fecha fue ejecutada 2.588.863.065. Esto representa el 65,76% de ejecución presupuestaria.

La dificultad principal para la baja ejecución presupuestaria fue la pandemia, debido a las limitaciones y prohibiciones para la utilización de los Objetos de Gastos 142, 144, 145, los cuales fueron autorizados por el Equipo Económico Nacional a partir de 09 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para la contratación de personal.

Estructura Programática

| | |
|----------|--|
| Nivel | 23 Entes Autonomos y Autarquicos |
| Entidad | 35 Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal |
| Tipo | 1 Programas de Administración |
| Programa | 1 Protección y Bienestar Animal |
| Producto | 1213 Gestión Administrativa para Generación de Valor Público |

| Meta Inicial | Avance | % | Ejecución 2020 | Presupuesto |
|--------------|--------|-----|----------------|---------------|
| | 70 | 100 | 2.123.003.884 | 3.054.501.200 |
| OG | 111 | 70 | 1.120.800.000 | 1.603.200.000 |
| OG | 113 | 96 | 213.513.200 | 221.308.800 |
| OG | 114 | 71 | 108.126.004 | 152.042.400 |
| OG | 133 | 89 | 427.388.157 | 480.000.000 |
| OG | 142 | 57 | 81.130.766 | 143.000.000 |
| OG | 144 | 41 | 64.349.998 | 156.000.000 |
| OG | 145 | 41 | 89.099.999 | 219.000.000 |
| OG | 199 | 21 | 17.155.760 | 79.950.000 |





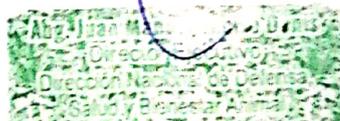
ANEXO II

➤ Recursos Humanos

Se deben presentar datos de Recursos Humanos Activos (Nombrados y Contratados), discriminados por sexo, según el siguiente detalle:

| Recursos Humanos | | | |
|--|-------|--------|-------|
| Descripción | Mujer | Hombre | Total |
| Total Recursos Humanos Activos (a+b) | 8 | 9 | 17 |
| (*) Recursos Humanos Activo Nombrados (a) | 4 | 3 | 7 |
| Recursos Humanos Contratados (b) | 4 | 6 | 10 |
| Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Contratados que posean Título Universitario) | 7 | 4 | 11 |
| Personal en Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento) | 6 | 5 | 11 |
| Recursos Humanos Comisionados de otras instituciones | 2 | 2 | 3 |

(*) Sumar Funcionarios Comisionados si existe.





ANEXO III

➤ Informaciones de Género

La misión institucional se encuentra orientada específicamente a la garantizar la protección y el bienestar de los animales. Pero de la Dirección de Talento Humanos nos encontramos trabajando en políticas de prevención sobre la discriminación y acoso laboral.

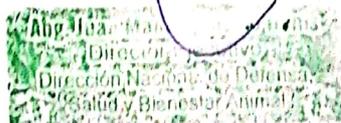




ANEXO IV

➤ Actividades o acciones realizadas en el marco del COVID -19

La DNDSYBA ha emitido por acto administrativo la aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19) en la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, en el marco de la implementación de las preventivas contra el covid-19.





Contactos:

- ✓ Nombre y Apellido: Juan Manuel Enciso Denis
- ✓ Dependencia: Dirección Ejecutiva
- ✓ Dirección de correo electrónico: – encisojuanmanuel@hotmail.com
- ✓ Número de teléfono institucional: 0993-280097

